

RESOLUCIÓN No. 007-2025, QUE APRUEBA LOS SUPLENTES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS (INESPRE).

Que el INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS (INESPRE), institución autónoma del Estado creada en virtud de la ley No. 526, de fecha 11 de diciembre del año 1969, con su domicilio social y oficina principal en el 4to nivel del edificio del IAD, ubicado en la avenida 27 de Febrero, Plaza de la Bandera, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representada por su Director Ejecutivo Ing. David Herrera Díaz, dominicano, mayor de edad, funcionario público, portador de la cédula de identidad electoral No. 012-0052010-2, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

CONSIDERANDO 1: Que, la Ley No. 526, de fecha once (11) de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve (1969), crea el Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE).

CONSIDERANDO 2: Que, la Ley Núm. 247-12, de Administración Pública, establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

CONSIDERANDO 3: Que el Art.57, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, No.247-12, de fecha nueve (9) de agosto de 2012, define la delegación como la transferencia del ejercicio de facultades administrativas de un ente u órgano delegante a otro ente u órgano delegado, subordinado o no, sin que el delegante pierda nunca la titularidad de sus atribuciones y competencias, ni las prerrogativas que le corresponden en esa calidad.

CONSIDERANDO 4: Que la Ley Núm. 247-12, en su artículo 59, sobre Delegación de Firmas establece que: *"Todo órgano superior podrá confiar a los órganos o funcionarios de rango inmediato inferior la firma de los actos administrativos relativos a sus actividades respectivas. La delegación de firma es expresa, nominativa y revocable sin efecto en cualquier momento. Los actos administrativos que se adopten por delegación de firma indicarán expresamente esa circunstancia y se considerarán, para todos sus efectos, dictados por el delegante. Contra los actos dictados por el delegado procederán los recursos legalmente admisibles contra los actos del delegante. El delegante no perderá la facultad de firmar los actos delegados de forma concurrente con el delegado".*

CONSIDERANDO 5: Que, es política propia del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE), con el objetivo de hacer más eficientes las gestiones administrativas internas de la institución y evitar retrasos en el procesamiento de solicitudes y trámites internos, que sean definidas las personas con la autorización para firmar de orden cualquier documento oficial, en cada una de las áreas internas de la institución.

CONSIDERANDO 6: Que se entiende por firma de orden, el acto donde un firmante rubrica un documento con su propia firma manuscrita, en sustitución de otra persona y con previa autorización de

esta. Las mismas podrán realizarse ante la vacante, ausencia o enfermedad de la persona competente para realizar la firma.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley No. 526, que crea el Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE), de fecha once (11) de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve (1969).

VISTO: El Decreto No. 48-25, que designa al Ing. David Herrera Díaz, como Director Ejecutivo del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE), de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

VISTAS: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

En el ejercicio de mis facultades legales dictó la siguiente:

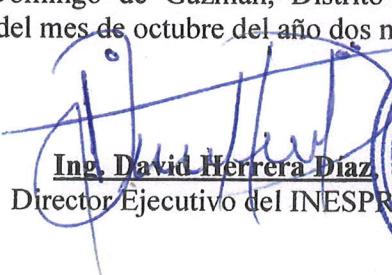
RESOLUCIÓN:

PRIMERO: DELEGACION DE FIRMA, aprobar la delegación de firma y competencia de los miembros del comité de compras a los colaboradores descritos a continuación:

1. **Ing. David Herrera Diaz**, Director Ejecutivo, Presidente, designa a la **Licda. Verolyn de la Cruz Fragoso**, Directora de Recursos Humanos.
2. **Liceda. Ana Marianny Calderón Castillo**, Encargada del Departamento Jurídico, asesora jurídica y miembro, designa a la **Licda. Ayda M. Lorenzo Montilla**, Analista Legal.
3. **Licdo. Héctor Nicolás Marte Deschamps**, Director Administrativo y Financiero, miembro, designa a la **Licda. María Inmaculada Cruz Almonte**, Encargada Financiera.
4. **Licda. Penélope Columna**, Responsable de Acceso a la Información, miembro, designa a **Lic. Yesenia Martínez**, Analista de Desarrollo Institucional.
5. **Licdo. José Eduardo Rodríguez**, Director de Planificación y Desarrollo, miembro, designa a la **Licda. Reynis Doñé**.

SEGUNDO: ORDENAR y PROCEDER a la publicación de esta Resolución en la página web institucional y en su portal de transparencia.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) día del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).


Ing. David Herrera Diaz
Director Ejecutivo del INESPRE

